	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página1 de
		07-07-2010	Código: FO-MAP4_P2_33
	RESOLUCIÓN No. 0212 (05 ABR 2024)	300.62.3	

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA.

El Representante Legal DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones,

C O N S I D E R A N D O:

1)Que el Municipio de La Victoria-Valle celebró con la FIBRANETPLUS, identificada con Nit: 901.290.797-2, Representada Legalmente por el Señor CILIAN OSPINA CASTAÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.797. 94.276.970 expedida en La Unión-Valle, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMC- 003 DE 2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE INTERNET FIBRA ÓPTICA, DOSCIENTAS (200) MEGAS CANAL DEDICADO CON REUSO 1:1 y DOS ZONAS WIFI PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE". El plazo de ejecución será de hasta 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba por las partes, ante la plataforma electrónica de SECOP II, acta de inicio del contrato y un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000, oo) M/CTE.

2)Que según la cláusula Garantías del Contrato, estipula: **NOVENA: *GARANTÍAS.*** *El contratista se obliga a constituir una Garantía por medio de la compañía aseguradora así:* ***A- CUMPLIMIENTO:*** *Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.* ***B-- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** *Por el cinco (5%) del valor del convenio y una vigencia de igual al plazo del convenio y tres (3) años más.* ***C- CALIDAD DEL SERVICIO:*** *Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.*

3)Que el Contratista Presentó para su Aprobación la Póliza No. CCA-100021934 expedida el cinco (5) de abril de 2024, por la Compañía de Seguros "SEGUROS MUNDIAL" identificada con Nit No. 860.037.013-6 así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: CCA-100021934			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 5 DE ABRIL DE 2024			
COMPAÑÍA SEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL.			
NIT: 860.037.013-6			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	30/04/2024	$1.800.000
PRESTACIONES SOCIALES	05/04/2024	31/12/2027	$900,000
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	30/04/2024	$1.800.000

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR La Garantía de Cumplimiento No. CCA-100021934 y, expedida el día cinco (5) de abril del 2024, por la compañía "SEGUROS MUNDIAL" identificada con Nit No. 860.037.013-6, Constituida por la "FIBRANET PLUS," que

	ALCALDIA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	VERSIÓN 02	Página1 de
		07-07-2010	Código: FO-MAP4_P2_33
	RESOLUCIÓN No. 0212 (05 ABR 2024)	300.62.3	

garantiza los aspectos contemplados en la GARANTÍA, requerida para el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMC - 003-2024.**

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: CCA-100021934			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 5 DE ABRIL DE 2024			
COMPAÑÍA SEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL.			
NIT: 860.037.013-6			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	30/04/2024	$1.800.000
PRESTACIONES SOCIALES	05/04/2024	31/12/2027	$900,000
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	30/04/2024	$3.445.875.00

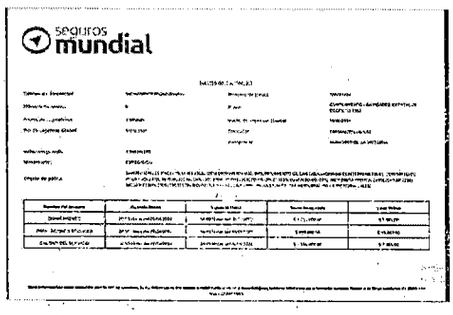
ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en la Victoria-Valle, el día cinco (5) de abril del 2024

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Hilda Stella Álvarez Latorre-Contratista
Proyectó: Tatiana Diaz-Contratista
Revisó: Cecilia Velasco Ruíz- Abogada contratista Contratación
Revisó: Maria Fanny Clavijo-Contratista Secretaria de Gobierno
Aprobó: Lilly Johanna Arroyave Alvarez-Secretaria Financiera y Adtva


seguros mundial